



RESOLUCIÓN No. 049 - DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN  
DE UN SUPERVISOR**

**La Secretaria de Planeación Departamental**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4° de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de suministro No. 780 de 2015, con **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO**, cuyo objeto corresponde a "**FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGIONAL DEL LLANO (OTROS GASTOS)**".
2. Que según lo dispuesto en la Cláusula **VIGESIMA** del citado contrato de suministro, la supervisión de las obligaciones previstas en el mismo, se encuentran a cargo de la Secretaria de Planeación del Departamento de Arauca o quien éste designe para tal fin.
3. Que a su vez, el numeral 6.4.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, precisa que la designación del supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un profesional de Planta *que aquél designe para tal fin*, quien deberá cumplir además de la ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna No. 520 de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN No. 049 - 14.3 DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN  
DE UN SUPERVISOR**

en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 80 de 1993, es necesario anteriormente aludido, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

1. ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ**, funcionaria de la Secretaría de planeación Departamental, para que ejerza las funciones de supervisora del Contrato de suministro No. 780, celebrado entre el Departamento de Arauca y **FENIBAL ANDRES ZULUAGA QUINTERO**, cuyo objeto corresponde a " **FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN COMO SECRETARIA TECNICA DEL OCAD REGIONAL DEL LLANO (OTROS GASTOS)**".

**ARTICULO SEGUNDO:** La Supervisora deberá hacer cumplir los exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 520 de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.0

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del **contrato de Suministro** respectivo, por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



RESOLUCIÓN No. 049 - DE 2016

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN  
DE UN SUPERVISOR**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **14 ENE 2016**

  
**JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**  
Secretario de Planeación Departamental

Digitó : Sofia Garces  
Revisó: JOSE ALI DOMINGUEZ  
Secretario Planeación Departamental

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**